



Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.04 15:49:56 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 7 marzo del 2022

AÑO CXLIV

Nº 44

96 páginas



## Contáctenos



2290-8516  
2296-9570 ext. 140



[www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria\\_servicios](http://www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios)



Whatsapp 8598-3099



Buzones en nuestras oficinas en la Uruca y en Curridabat



[contraloria@imprenta.go.cr](mailto:contraloria@imprenta.go.cr)



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Contraloría de Servicios



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	2
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Leyes .....	2
Proyectos.....	3
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos.....	13
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	16
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Resoluciones .....	61
Avisos .....	66
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Avisos .....	67
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	68
<b>REGLAMENTOS</b> .....	68
<b>REMATES</b> .....	68
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	69
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	82
<b>AVISOS</b> .....	83
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	93

Los Alcances N° 45, N° 46 y N° 47, a La Gaceta N° 43; Año CXLIV, se publicaron el viernes 4 de marzo del 2022.



### FE DE ERRATAS

#### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

En el Alcance 44 a *La Gaceta* 40 del 1 de marzo 2022, se publicó la resolución de esta Dirección General DJUR-031-02-2022-ABM-JM, en cuya parte dispositiva, punto

SEGUNDO, línea quinta, **se debe leer** “país”, y no como por error se publicó. Además, en el punto CUARTO d), **se debe leer** “treinta y nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos”, y no como por error se publicó. Lo demás permanece incólume. Publíquese.

San José, 2 de marzo del 2022.—Raquel Vargas Jaubert, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 4600060924.—Solicitud N° 332173.—( IN2022628075 ).



Plenario legislativo, San José

## PODER LEGISLATIVO

### LEYES

10131

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

#### LIBERTAD DE ELECCIÓN DE EMPLEO DE LAS MUJERES (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 87 Y 90 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943)

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 87 y 90 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. El texto es el siguiente:

Artículo 87 -

Queda absolutamente prohibido contratar el trabajo de las personas menores de dieciocho años para desempeñar labores insalubres, pesadas o peligrosas, en los aspectos físico o moral, según la determinación que de estos se hará en el reglamento y mediante resolución del Consejo de Salud Ocupacional. Al efecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199.

Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobara que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de tres meses de salario.

**Junta Administrativa**

 Imprenta Nacional  
Costa Rica

 COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

Ricardo Salas Álvarez  
Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Priscila Zúñiga Villalobos  
Viceministra de Gobernación y Policía  
Presidenta Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz  
Representante  
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas  
Delegado  
Editorial Costa Rica

